



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 2020-00318-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que los integrantes de la parte ejecutada, presentan escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de Marzo de 2021.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinticinco (25) Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que los integrantes de la parte ejecutada **JENNY CRISTINA GOMEZ JIMENEZ y FREDDY FERNANDO MOLINA CHIMA**, en escrito antecedente, esbozan que se dan por notificados por conducta concluyente de todas y cada una de las actuaciones aquí decretadas.

Por otro lado, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí cobrada, por cuanto realizaron varios pagos en diferentes fechas y valores, que sumados todos normalizan la obligación aquí cobrada, razón por la que se procederá a dar traslado del mismo, a la parte actora para que diga todo y cuanto sepa de esta solicitud.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificado por Conducta Concluyente a los integrantes de la parte ejecutada **JENNY CRISTINA GOMEZ JIMENEZ y FREDDY FERNANDO MOLINA CHIMA** del Auto Ejecutivo adiado Veinte (20) de Noviembre de 2020, corregido en providencia de Cinco (5) de Febrero de 2021, proferido dentro de este proceso, el Veintitrés (23) de Febrero de 2021, día de la presentación en secretaría del memorial introductorio.

SEGUNDO: Por Secretaria, córrasele traslado por el término de Tres (03) días, a la parte ejecutante **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, del escrito y sus anexos mediante el cual los integrantes de la parte ejecutada **JENNY CRISTINA GOMEZ JIMENEZ y FREDDY FERNANDO MOLINA CHIMA**, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con el objetivo se pronuncie sobre ello.

Verificado lo anterior en su oportunidad infórmese para resolver lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 42
FECHA: 26-03-2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7abdfefcd392416eb0a8e139f237cdb11e866fe9fccd94f3a625017bf2e04f5

Documento generado en 25/03/2021 04:32:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**